

Octavo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Noveno.- Tipos e Importes de Becas.- En relación a los tipos de becas (Nivel A, Nivel B y Nivel C) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

En el artículo 6.2 de las citadas Bases reguladoras se establece que "el número de becas de cada nivel, así como el importe de las mismas se determinará en la correspondiente Convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria", en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, para la presente Convocatoria se establecen el siguiente número de becas y los correspondientes importes:

- Nivel A: 3 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 4.500 Euros.

- Nivel B: 6 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 3.500 Euros.

- Nivel C: 6 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 2.500 Euros.

Décimo.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de tres (3) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de

1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. Melilla, a 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica de Fomento, Juventud y Deportes. Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO

3000.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 04 de noviembre de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: " APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANÁLISIS, ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION DEL SECTOR COMERCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
TITULO: "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANÁLISIS, ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION DEL SECTOR COMERCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objetivo es la elaboración de un informe en el que se refleje el diseño y la planificación integral de actuaciones y soluciones concretas para la dinamización y promoción del comercio en Melilla, en concreto la mejora de la competitividad del sector comercial y el aumento de la cualificación de los empresarios y trabajadores del sector, así como propuestas de mejora en la gestión del sector comercio. Para ello, se ha

de partir de un plan de trabajo y entrevistas y se realizará un diagnóstico exhaustivo, externo e interno, de la situación actual del comercio en Melilla.

Para la realización del Informe se ha de tener en cuenta las opiniones de los agentes que intervienen en el sector comercial de Melilla (asociaciones de empresariales, consumidores, administración competente), para ello se pondrá en marcha un plan de comunicación que por un lado involucre a todos los agentes en la elaboración del plan de dinamización y mejora en la gestión del sector comercial y por otro lado se dé a conocer la marcha del mismo, así como el resultado final al conjunto de la ciudadanía.

El resultado de este informe quedará reflejado en un documento que se hará entrega a PROYECTO MELILLA, S.A., se editarán folletos informativos con la finalidad de poder divulgar esta información y, a su vez, se hará una presentación pública de los resultados.

Código CPV: 79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión

Código CPA: N.82.9 Servicios diversos de ayuda a las empresas n.c.o.p.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Con este fin el servicio que se pretende obtener soluciones para dinamizar, promover, desarrollar y modernizar el sector comercial en Melilla, a través de un conjunto de tareas consistentes en:

1.-Diagnóstico y soluciones para la mejora del sector comercial en Melilla.

1.1 Estudio inicial y análisis de la situación actual. La empresa adjudicataria deberá realizar un estudio exhaustivo de la coyuntura actual del comercio en Melilla y detección de toda la problemática y deficiencias existente en el sector.

1.2 Diseño de soluciones y detalle de actuaciones concretas para:

a) Mejorar la competitividad del sector comercial en Melilla.

b) Aumentar la cualificación de los empresarios y empleados del sector.

Para su valoración se tendrá en cuenta el cronograma de trabajo, nivel de detalle del plan de trabajo y la estrategia y metodología presentada en la propuesta de la empresa licitadora.

2.-Elaboración de informe. Documento en el que quede reflejado el punto anterior que se habrá de presentar en formato papel y en soporte digital (pdf)

3.- Desarrollo de documento divulgativo. Edición y publicación de al menos 500 folletos formato papel y soporte digital (pdf) con el resumen claro y conciso del contenido del Plan, para su valoración se tendrá en cuenta el diseño y calidad del documento divulgativo.

4. Plan de Comunicación. Con la intención de involucrar a los agentes claves en la elaboración del Plan, así como la difusión a los ciudadanos-consumidores de manera clara de los resultados y logros que se vayan alcanzando en su desarrollo para su valoración se tendrá en cuenta el diseño, estrategia y metodología del plan.

5. Presentación resultado final. Una vez elaborado el informe se hará un acto de presentación a los medios de comunicación y al público general en el que se expondrán los resultado obtenidos. en el informe, se tendrá en cuenta para su valoración el diseño del acto de presentación.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado:36.000,00 (Treinta y seis mil euros)

IPSI: (4%) 1.440,00 .

Presupuesto base de licitación : 36.000,00

Presupuesto total (IPSI incluido):37.440,00

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

El presente contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE) en un 75%, dentro tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean mas productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13. "Invertimos en tu Futuro"

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 31 de Enero de 2014

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, dos meses máximo previo acuerdo de partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar precio y naturaleza al objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. Mínimo tres certificados acreditativos de servicios realizados por importe igual o superior al de licitación, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada (Art. 78.A TRLCSP)

13.- Régimen de pagos.

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de finalización y aceptación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículo 228 y 228 bis del TRLCSP

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 60 puntos

a) Estructura de la propuesta. Hasta 20 puntos

a. Cronograma de trabajo. Hasta 1,0 punto

b. Nivel de detalle del plan de trabajo
Hasta 6,0 puntos

tos

c. Estrategia y metodología propuesta.

Hasta 6,0 puntos

tos

d. Diseño, estrategia y metodología del plan de comunicación
Hasta 5,0 puntos

tos

e. Diseño y calidad del documento divulgativo

Hasta 1,0 punto

f. Diseño del acto de presentación pública de los resultados
Hasta 1,0 punto

b) Recursos materiales y humanos de la entidad puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos materiales y equipamientos puestos a disposición
Hasta 2,0 puntos

b. Recursos humanos (hasta 8 puntos)

i. Perfil del personal adscrito
Hasta 3,0 puntos

tos

ii. Titulación académica y formación complementaria.
Hasta 3,0 puntos

iii. Número de personas dedicadas al estudio

Hasta 2,0 puntos

c. Sistema de gestión y funcionamiento del licitador para este tipo de contratos: Hasta 10 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 1 año desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. -Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 07 de noviembre de 2013.

Juan José Viñas del Castillo.

Secretario del Consejo de Administración.

PROYECTO MELILLA, S.A.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

TRIBUTARIAS

3001.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda